



SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
MLN/at

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DAMIÁ, Vicesecretario del Ayuntamiento de Canals,

CERTIFICO: que en el día de la fecha, por la Alcaldía de esta Corporación se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE ALCALDÍA DE 14 DE JUNIO DE 2019 SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGISTRAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA BECAS DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CANALS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS “LA DIPU TE BECA” PARA ESTUDIANTES EN EL EJERCICIO 2019.

ANTECEDENTES

I.- Que por Resolución de Alcaldía de 11 de junio de 2019 se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Canals y el compromiso de financiación de las becas, según lo dispuesto en las bases para la concesión de subvenciones en el marco del Programa Prácticas Formativas “La Dipu Te Beca” (Estudiantes), para el ejercicio 2019 (BOP núm. 106 de 4-VI-2019).

II.- Que, en el Anexo I de las citadas Bases, se establece que al Municipio de Canals le corresponderían, en base a su población, 11 becas e importe máximo de subvención de 8.800'00 euros.

III.- Que de acuerdo con la base tercera de la convocatoria se establece que *“la duración máxima de las mismas de dos meses, a realizar durante los meses de julio y agosto, pudiendo los beneficiarios de la subvención adjudicarlas por periodos inferiores, siempre que en conjunto no superen el plazo máximo indicado de dos meses y siempre que la duración mínima sea de 15 días”* y existe comunicación de la Diputación de Valencia en la que se transmite que *“[...] el ayuntamiento puede distribuir el número de meses como considere oportuno siempre y cuando no exceda el resultado de multiplicar el número de becas por los meses”*. Por lo que el Ayuntamiento convocará 22 becas de una duración de 1 mes cada una.

IV.- Que atendido lo aprobado en las Bases de la Diputación de Valencia, el reparto de las cargas económicas será el siguiente:

Diputación de Valencia.....	8.800'00 € (correspondiente al 80% de 11 becas de 500 € de dos meses ó 22 becas de un mes).
Ayuntamiento de Canals.....	2.200'00 € (correspondiente al 20% de 11 becas de 500 € de dos meses ó 22 becas de un mes)

Adicionalmente, el Ayuntamiento de Canals aportará la cantidad suficiente para el pago a la cuota de la seguridad social a cargo de la empresa que asciende a **1.065'02 €**.

V.- Que existe informe de Intervención de existencia de consignación suficiente en el vigente presupuesto para cubrir la parte de aportación municipal del Programa Prácticas Formativas “La Dipu Te Beca” 2019.

VI.- Que el plazo para presentar solicitudes a tenor de lo dispuesto en las bases deberá garantizar la posibilidad de concurrencia y transparencia, y teniendo en cuenta el plazo límite establecido en la base sexta, resulta necesaria la convocatoria urgente.

VII.- Que el expediente de aprobación de bases reguladoras de subvenciones no está sujeto a fiscalización previa de la Intervención Municipal.

VIII.- Que existe informe favorable de la T.A.G. del Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos de 11 de junio de 2019, en el que se señala que el expediente de aprobación de bases reguladoras de subvenciones no está sujeto a fiscalización previa de la Intervención Municipal.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

A) Que el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece que: *"Se considerará subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las entidades locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal"*.

B) Que el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que *"La gestión de las subvenciones a que se refiere esta Ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios.*

- a) *Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- b) *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- c) *Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos"*.

E) De acuerdo con el artículo 1.1 del Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre *"Quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, quienes participen en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados que, vinculados a estudios universitarios o de formación profesional, no tengan carácter exclusivamente lectivo sino que incluyan la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades y conlleven una contraprestación económica para los afectados, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba, siempre que la realización de dichos programas no dé lugar a una relación laboral que determine su alta en el respectivo régimen de la Seguridad Social."*

F) El artículo 4 del Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre establece los términos de cotización a la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

G) Que a tenor de lo dispuesto en el art. 6, en concordancia con el art. 13 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Canals, el órgano competente para la convocatoria y resolución de subvenciones será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, sin perjuicio de la delegación que pueda efectuarse a favor de la Junta de Gobierno Local.

H) Que la base 29.3 de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2019 establece, que corresponderá al Alcalde-Presidente las facultades de ejecución presupuestaria de autorización (A), compromiso de gasto (D) y reconocimiento de obligaciones (O), así como la aprobación de la justificación, y en su caso, exigir el reintegro y sancionar los incumplimientos.

En convocatorias anteriores se había atribuido la competencia para la aprobación de las bases de estas subvenciones a la Junta de Gobierno Local, en virtud de acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local de fecha de 14 de julio de 2015. Que el citado acuerdo quedó revocado por acuerdo Plenario de 16 de noviembre de 2018; por lo que de seguir el anterior criterio correspondería al Pleno la aprobación de las bases para la concesión de las citadas subvenciones. No obstante, una mejor interpretación de los art. 6 y 13 de la Ordenanza General de Subvenciones y la base 29.3 de ejecución del presupuesto de 2019 nos lleva a concluir la atribución de la competencia al Alcalde - Presidente del Ayuntamiento para convocar y aprobar las bases que regirán la concesión de subvenciones para becas de prácticas de formación en el municipio de Canals, en el marco del Programa de Prácticas Formativas "La Dipu Te Beca" ejercicio 2019.

En virtud de cuanto antecede, y de sus atribuciones legales, esta Alcaldía, **R E S U E L V E :**

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la concesión de subvenciones para becas de prácticas de formación en el Municipio de Canals, en el marco del Programa Prácticas Formativas "La Dipu Te Beca" para Estudiantes, en el ejercicio 2019 (BOP núm. 106 de 4-VI-2019), que se transcriben a continuación:

"BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE CANALS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS A ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA LA DIPU TE BECA, EJERCICIO 2019

El objetivo primordial de las presentes bases es la formación de los estudiantes en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico. En



este sentido y con el fin de beneficiar a los estudiantes, el Ayuntamiento de Canals se ha adherido al programa de Prácticas Formativas a Estudiantes en el marco del Programa "La Dipu te Beca", de acuerdo con las bases reguladoras del Programa y lo dispuesto en el Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia BOP núm. 106 de 4-VI-2019.

BASE PRIMERA. OBJETO Y NÚMERO DE BECAS.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de 22 becas de 1 mes, distribuidas en las siguientes áreas de actividad:

1. Cultura – Archivo
2. Cultura - Escuela de Verano
3. Informática
4. Medio Ambiente
5. Personal
6. Servicios Sociales
7. Urbanismo

1. Cultura – Archivo:

Número: 4 becas

Período: 2 becas durante julio (1 mañana y 1 tarde) y 2 becas durante agosto (1 mañana y 1 tarde)

Requisitos específicos:

- Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.

Actividades a desarrollar: Apoyo en biblioteca, atención al público en cuestiones culturales, redacción, traducción y/o edición de material cultural, apoyo a los servicios culturales-gestión cultural (exposiciones, etc.) y memoria final.

Ubicación: Centro Cultural Ca Don José.

Tutor: José Antonio Polop Morales.

Horario mañana: De 9'30 a 13'30 horas (1 beca en julio y 1 beca en agosto)

Horario tarde: De 16'30 a 20'30 horas (2 becas en julio y 2 beca en agosto)

2. Cultura - Escuela de Verano:

Número: 10 becas

Período: 7 becas durante julio y 3 becas durante agosto.

Requisitos específicos:

- Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.

Actividades a desarrollar: Apoyo en la planificación, coordinación y desarrollo de las actividades propias de la Escuela de Verano y memoria final.

Ubicación: En el centro que se determine y Polideportivo Municipal.

Tutor: José Antonio Polop Morales.

Horario: De 9'00 a 13'00 horas

3. Informática

Número: 1 beca

Período: 1 beca durante agosto.

Requisitos específicos:

- *Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.*

Actividades a desarrollar: Mantenimiento de equipos informáticos; resolución de incidencias en ayuntamiento y sedes municipales y memoria final.

Ubicación: Área de Informática.

Tutor: Alberto Giménez Gómez.

Horario: De 9'00 a 13'00 horas

4. Medioambiente

Número: 1 beca

Período: 1 beca agosto.

Requisitos específicos:

- *Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.*

Actividades a desarrollar: Apoyo proyectos Medioambientales y memoria final.

Ubicación: Medioambiente.

Tutor: Antonio Simón Mollá.

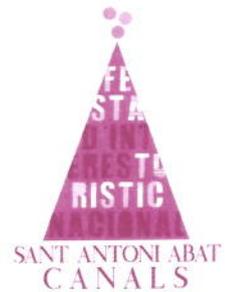
Horario: De 8'00 a 12'00 horas

5. Personal

Número: 1 beca

Período: 1 beca durante agosto.

Requisitos específicos:



- *Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.*

Actividades a desarrollar: Apoyo administrativo del Servicio de Personal, archivo, clasificación, fotocopias, colaboración en tareas administrativas varias y memoria final.

Ubicación: Personal-Secretaría.

Tutor: José Antonio Martínez Damiá.

Horario: De 9'00 a 13'00 horas

6. Servicios Sociales

Número: 4 becas

Período: 2 becas durante julio y 2 becas durante agosto.

Requisitos específicos:

- *Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.*

Actividades a desarrollar: Apoyo en la planificación, coordinación y desarrollo de las actividades propias de la Escuela de Verano Inclusiva y memoria final.

Ubicación: Servicios Sociales.

Tutora: Dolores Rodríguez Vega.

Horario: De 9'00 a 13'00 horas

7. Urbanismo:

Número: 1 beca

Período: 1 beca durante agosto.

Requisitos específicos:

- *Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.*

Actividades a desarrollar: Apoyo en el levantamiento de planos, supervisión de obras y archivo, así como memoria final.

Ubicación: Departamento de Urbanismo.

Tutora: Isabel Ferri Morales.

Horario: De 9'00 a 14'00 horas

BASE SEGUNDA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, siendo cofinanciados por la Diputación de Valencia en un 80%, corriendo el Ayuntamiento con el importe restante. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente, siempre que la duración mínima sea de 15 días.

El periodo de duración de las becas comienza el 1 de julio de 2019 y finalizará como máximo el 31 de agosto de 2019, siendo la duración inicial de un mes pudiendo prorrogarse, excepcionalmente, hasta el máximo de dos meses.

El periodo de disfrute de la beca tiene que producirse necesariamente entre los meses de julio y agosto, no pudiendo por causa alguna prolongar la duración de las becas más allá del mes de agosto.

BASE TERCERA. REQUISITOS GENERALES.

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos para cada tipo de beca, antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1.- Poseer la vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia.

2.- Tener 18 años cumplidos.

3.- Estar matriculados en el curso 2018-2019 en alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias que cumplan con lo indicado en el artículo 2 de la Orden 21/2016, de 10 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, (DOCV núm. 7805 de 14 de junio de 2017). No obstante, para cada beca habrá de atender a sus requisitos específicos de titulación en cada una de las áreas.

4.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.

6.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

Con el fin de garantizar la máxima difusión de estas becas entre los estudiantes tendrán preferencia aquellos que no hayan resultado beneficiarios de estas becas en ediciones anteriores, siempre y cuando el perfil de los solicitantes lo permita.

Cada estudiante solo podrá disfrutar de una beca en un municipio simultáneamente y no podrá disfrutar de más de una beca en este municipio para esta convocatoria.

BASE CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases y sus anexos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Canals y en el Portal web de Transparencia, hasta el 20 de junio de 2019.

Dado el gran número de solicitudes que suelen presentarse, y debiendo estar resuelta y notificada la selección definitiva con la suficiente antelación, teniendo en cuenta la fecha de inicio del disfrute de las becas, sólo se admitirán las solicitudes presentadas en tiempo y forma, con la documentación completa y la autobaremación.



La solicitud, junto a los justificantes de los requisitos y méritos, se presentará en el Registro Municipal sito en Pl. de la Vila nº 9, así como cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ante cualquier duda o aclaración sobre las bases pueden consultar al Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos del Ayuntamiento.

Los aspirantes habrán de entregar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- Solicitud (**Anexo I**), donde deberá especificar claramente el orden de preferencia de mes, área y horario (en su caso). En caso de no especificar orden se entenderá que el orden solicitado es el contemplado en el modelo de solicitud, el mes de preferencia por defecto será julio y el horario por la tarde.

Este documento contiene:

- o Datos identificativos del alumno aspirante y sus estudios en curso
- o Declaración jurada sobre los siguientes aspectos:
 - Estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad,
 - No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de acuerdo a la Ley General de Subvenciones.
 - El disfrute de la anterior beca en el marco del programa,
 - El disfrute de beca al estudio durante el último curso,
 - Municipio en el que se encuentra empadronado
 - Compromiso de entrega de la MEMORIA justificativa (modelo ANEXO III) de prácticas realizadas,
- o Índice general de documentación que se adjunta IMPRESCINDIBLE.
- o Autobarefacción de los méritos alegados IMPRESCINDIBLE.

- Fotocopia del **DNI**.
- Justificante de **matrícula** 2018-2019.
- **Notas** del curso 2017-2018. En el caso de haber dejado transcurrir algún año académico sin realizar estudios, los requisitos se exigirán respecto al último curso realizado.
- Fotocopia de los documentos que acrediten **cursos de formación**, relacionados con la materia de la beca.
- Fotocopia del certificado acreditativo del nivel de conocimiento del **valenciano** y otros **idiomas** comunitarios.
- Certificado de **minusvalía**, en su caso.
- **Libro de familia** que acredite la unidad familiar.
- Certificado de convivencia, solamente en caso de no residentes en el municipio de Canals que presenten discrepancias respecto al libro de familia. A los solos efectos de aclarar y acreditar los miembros que componen la unidad familiar.
- **Currículum Vitae** (a efectos meramente aclaratorios, no acreditativos).

La documentación se presentará en original y fotocopia, para su debida compulsa.

La documentación que acompaña al modelo de solicitud deberá numerarse correlativamente (sin repetir numeración de páginas) y seguirá el orden establecido en el modelo.

BASE QUINTA. MÉRITOS.

Los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

1.- Empadronamiento en el municipio de Canals con anterioridad a la publicación de la convocatoria: 20 puntos.

2.- Nota media del expediente académico del último curso realizado: hasta 15 puntos.

Nota	Puntos
------	--------

Entre 8'6-10	15
Entre 7-8'5	12
Entre 6-6'9	8
Entre 5-5'9	3
Menos de 5	0

3.- Conocimientos de valenciano: hasta 10 puntos.

(Sólo se valorarán los títulos expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Universidades, Ministerios u organismo oficial acreditado)

Niveles de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas	Puntos
A1	1
A2	2
B1	4
B2	6
C1	8
C2	10

4.- Cursos específicos en la materia: hasta un máximo de 5 puntos.

(Cursos específicos, convocados por las Administraciones Públicas, Universidades y entidades sin ánimo de lucro homologados o reconocidos por las precitadas administraciones que versen sobre la materia propia del área)

(No se tendrán en cuenta los cursos que hayan sido reconocidos como créditos optativos o de libre configuración, por considerarse que forman parte del Plan de Estudios).

Cursos/ Jornadas	Puntos
Curso menos de 50 horas	0,25
Curso más de 50 horas	0'50

5.- Situación socioeconómica (Unidad Familiar): 30 puntos.

(Se entenderá por unidad familiar la integrada por la persona candidata, los ascendientes en primer grado, el cónyuge, los descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y las personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33 % siempre que se acredite la convivencia).

Se tendrá en cuenta la renta per cápita de la unidad familiar según la última declaración de la Renta, de acuerdo con la siguiente escala referenciada al salario mínimo interprofesional (pagas extras incluidas):

Renta	Puntos
0 – 4.586,40	30
4.586,41 – 5.503,68	25
5.503,69 – 6.420,96	20
6.420,97 – 7.338,24	15
7.338,25 – 8.255,52	10
8.255,53 – 9.172,80	5
Superior a 9.172,80	0

6.- No haber disfrutado de beca en el marco del programa de becas en ediciones anteriores: 15 puntos.

7.- Conocimientos de otros idiomas comunitarios: hasta un máximo de 5 puntos.

(Sólo se valorarán los títulos expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Universidades, Ministerios u organismo oficial acreditado)

Niveles de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas	Puntos
A1	0'25
A2	0'5



B1	1
B2	1'5
C1	2
C2	2'5

Total de puntos a valorar 100.

En caso de empate de puntuaciones se valorará con carácter preferente aquellos casos en los que acrediten la situación de discapacidad, así como el hecho de no haber disfrutado de beca al estudio durante el último curso académico. Si continúa el empate, se preferirá la solicitud que tenga la mejor puntuación en los siguientes apartados:

- No haber disfrutado de beca en el marco del programa de becas en ejercicios anteriores
- Situación socioeconómica (Nivel de Renta)
- Nota media del expediente académico

BASE SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: M^a Ángeles Torres Marín
Suplente: M^a Luisa Navarro Moreno
- Vocales:
 1. Inmaculada Cerdá Juan, que actuará también como secretario.
Suplente: Dolores Rodríguez Vega.
 2. José Antonio Polop Morales
Suplente: Eduardo Badal Beneto.

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Al finalizar la Fase de Baremación se redactará ACTA, con el nombre y apellidos de las personas beneficiarias de las becas, así como de las que hayan quedado en Bolsa de Reserva para posibles sustituciones de bajas, renunciaciones o ampliaciones, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Canals y adicionalmente en la página Web, abriéndose un plazo de 3 días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación, para:

- Posibles reclamaciones relacionadas con la Baremación
- Presentar, por parte de las personas seleccionadas, la siguiente documentación:
 - o fotocopia de NUSS (Número de Usuario a la Seguridad Social) o tarjeta de la Seguridad Social,
 - o ficha de mantenimiento de terceros y
- En caso de resultar beneficiario en más de un municipio, o en más de un área en este mismo municipio, comunicar la elección de la beca deseada. En caso de no efectuar pronunciamiento sobre la elección de la beca en el plazo previsto se entenderá desestimada la beca.

Finalizado el proceso de selección, y a la vista de la relación ordenada, la Comisión Evaluadora elevará propuesta de adjudicación de las becas para su aprobación por resolución de la Alcaldía. La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de

las áreas de actividad, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

La publicidad del Acta se realizará de conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos de carácter Personal, y autorizado el Ayuntamiento mediante firma prestada en la instancia de solicitud de participación.

BASE SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, E INCIDENCIAS.

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, de la misma o análoga finalidad financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.

2. La participación de los becarios en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local. No obstante, se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre y el Real Decreto 1707/2011 de 18 de Noviembre, en cuanto a lo dispuesto en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4. Son obligaciones de los becarios:

- 1) Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor/a
- 2) Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor/a
- 3) Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor/a.
- 4) Elaborar **MEMORIA** de actividades que deberá ser aprobada por el tutor/a. Ésta deberá entregarse en el Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos, firmada por el becario, y con el visto bueno del tutor/a (de acuerdo con ANEXO III). La entrega se realizará a la finalización de la actividad formativa.

5. Los tutores ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será de 20 horas semanales, que deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca. En la base primera se establecen los tutores correspondientes que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario en el tiempo de dedicación a dichas actividades.

6. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

7. Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

8. Ante la ampliación del nº de becas por concesión de remanentes, se ampliará una beca de un mes por área, durante el mes de agosto, con el siguiente orden de prelación:



1. Cultura – Archivo
2. Cultura - Escuela de Verano
3. Informática
4. Medio Ambiente
5. Personal
6. Servicios Sociales
7. Urbanismo

BASE OCTAVA. PRESUPUESTO.

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 2019-22-24131-48000 del presupuesto de gastos de la corporación del año 2019.

El reparto de las cargas económicas es el siguiente:

Diputación de Valencia.....	8.800'00 € (correspondiente al 80% de 11 becas de 500 € durante dos meses).
Ayuntamiento de Canals.....	2.200'00 € (correspondiente al 20% de 11 becas de 500 € durante dos meses)

*Adicionalmente, el Ayuntamiento de Canals aportará la cantidad suficiente para el pago a la cuota de la seguridad social a cargo de la empresa que asciende a **1.065'02 €**.*

ANEXO I: SOLICITUD Y AUTOBAREMO

BECAS "LA DIPU TE BECA" (ESTUDIANTES) AYUNTAMIENTO DE CANALS 2019

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS		NOMBRE		DNI			
LOCALIDAD		PROVINCIA		FECHA NACIMIENTO		EDAD	
E-MAIL				TELÉFONO/S			
TIPO ESTUDIOS (FP/Grado/Máster)		Familia Profesional /Rama de conocimiento		Titulación-Denominación Oficial		CURSO	

SOLICITA: Participar en el Programa de Prácticas Formativas "La Dipu Te Beca" (Estudiantes) del Ayuntamiento de Canals, ejercicio 2019, en la/s siguiente/s área/s:

Área (señálese por orden la preferencia)	
<input type="checkbox"/>	Cultura - Archivo
<input type="checkbox"/>	Cultura - Escuela de Verano
<input type="checkbox"/>	Informática (Sólo durante el mes de agosto)
<input type="checkbox"/>	Medio Ambiente (Sólo durante el mes de agosto)
<input type="checkbox"/>	Personal (Solo durante el mes de agosto)
<input type="checkbox"/>	Servicios Sociales
<input type="checkbox"/>	Urbanismo (Solo durante el mes de mes de agosto)

Mes preferente de disfrute: _____ (Julio / Agosto).

Horario preferente de disfrute: _____ (Mañana /Tarde).

Y DECLARA bajo juramento:

- Que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral durante el disfrute de la beca.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que _____ (Sí/No) otorga permiso para la publicación de su nombre y apellidos en la página web del Ayuntamiento de Canals, con el resultado de la baremación.
- Que _____ (Sí/No) he disfrutado de beca en el marco del programa de prácticas formativas en ediciones anteriores.
- Que _____ (Sí/No) he disfrutado de beca al estudio durante el último curso académico. (solamente a efectos de desempate).
- Que me encuentro empadronado en el municipio de _____, Provincia de _____.
- Que me comprometo a entregar la MEMORIA justificativa de prácticas realizadas, de acuerdo a lo establecido en las bases.

FIRMA

Fdo.:

(*) Los datos facilitados en este formulario pasarán a formar parte a un fichero automatizado propiedad del Ayuntamiento de Canals y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con el Reglamento Europeo de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de Datos. Por lo que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Canals.



DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (numerada y por este orden):		PÁGINA/S	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI	De	a
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de Matrícula del curso 2018-2019	De	a
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de Notas del curso 2017-2018 ó del último curso realizado	De	a
<input type="checkbox"/>	Valenciano	<input type="checkbox"/>	Nivel:
<input type="checkbox"/>	Cursos relacionados con el área:	De	a
<input type="checkbox"/>	Idioma 1:	<input type="checkbox"/>	Nivel:
<input type="checkbox"/>	Idioma 2:	<input type="checkbox"/>	Nivel:
<input type="checkbox"/>	Declaración de Renta de todos los miembros de la Unidad Familiar	De	a
<input type="checkbox"/>	Certificado de Discapacidad, en su caso (solamente a efectos de desempate).	De	a
<input type="checkbox"/>	Libro de familia	De	a
<input type="checkbox"/>	Certificado de convivencia (solamente a efectos aclaratorios, en caso de no ser de Canals)	De	a
<input type="checkbox"/>	Curriculum Vitae (solamente a efectos aclaratorios, no acreditativos)	De	a

En caso de no aportar declaraciones de Renta del último ejercicio de todos los miembros de la unidad familiar y a efectos de baremación del Programa, por medio de la presente las personas abajo firmantes AUTORIZAN al Ayuntamiento de Canals para solicitar la información necesaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la finalidad de participar en el proceso de selección.

Número de miembros que componen la Unidad Familiar:

NOMBRE	DNI	PARENTESCO	EDAD	FIRMA

TABLA DE AUTOBAREMO (Ver méritos en base quinta)	PUNTUACIÓN	MÁX.
1. Vecindad - Empadronamiento		20
2. Nota media		15
3. Valenciano		10
4. Cursos relacionados		5
5. Situación socioeconómica (Unidad Familiar):		30
6. No haber disfrutado de beca de prácticas formativas en ejercicios anteriores		15
7. Otros idiomas comunitarios		5
TOTAL AUTOBAREMO		100

ANEXO II: TITULACIONES – REQUISITOS ESPECÍFICOS (BASE PRIMERA)

Área-Beca	Familia FP	Formación Profesional	Estudios Universitarios - Enseñanza Artística
Cultura - Archivo	Las familias de Formación Profesional que se indican en la convocatoria:	<p>Familias que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades Físicas y Deportivas - Administración y gestión - Agraria - Artes gráficas - Artes y Artesanía - Comercio y marketing - Edificación y obra civil - Electricidad y electrónica - Energía y agua - Fabricación Mecánica - Hostelería y Turismo - Imagen y sonido - Industrias alimentarias - Informática y comunicaciones - Instalación y mantenimiento - Mueble, madera y corcho - Marítimo pesquera - Química - Sanidad - Seguridad y medioambiente - Servicios socioculturales y a la comunidad - Textil, confección y piel - Transporte y mantenimiento de vehículos - Vidrio y cerámica 	
Cultura - Archivo			Todos los estudios Universitarios, de conformidad en el artículo 2 de la Orden 21/2016, de 10 de junio de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte
Cultura - Archivo			Todos los Máster Oficiales de conformidad en el artículo 2 de la Orden 21/2016, de 10 de junio de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte
Cultura - Escuela de Verano	Actividades Físicas y Deportivas	T. Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural	
Cultura - Escuela de Verano	Actividades Físicas y Deportivas	T.S. Animación de Actividades Físicas y Deportivas	
Cultura - Escuela de Verano	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	T.S. Animación Sociocultural	



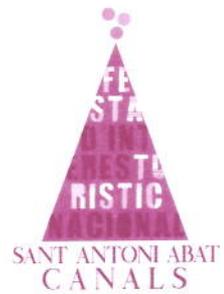
Cultura - Escuela de Verano	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	T.S. Educación Infantil (LOE)	
Cultura - Escuela de Verano	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	T.S. Integración Social	
Cultura - Escuela de Verano	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	T.S. Promoción de Igualdad de Género (Primer curso-LOE)	
Cultura - Escuela de Verano			Máster Oficial, relacionado con las titulaciones enumeradas abajo:
Cultura - Escuela de Verano			Animación
Cultura - Escuela de Verano			Bellas Artes
Cultura - Escuela de Verano			Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Cultura - Escuela de Verano			Ciencias Experimentales
Cultura - Escuela de Verano			Educación Infantil
Cultura - Escuela de Verano			Educación Primaria
Cultura - Escuela de Verano			Educación Social
Cultura - Escuela de Verano			Filología
Cultura - Escuela de Verano			Gestión Deportiva
Cultura - Escuela de Verano			Historia
Cultura - Escuela de Verano			Igualdad de Género
Cultura - Escuela de Verano			Magisterio/Maestro
Cultura - Escuela de Verano			Magisterio/Maestro de Educación Física
Cultura - Escuela de Verano			Magisterio/Maestro en Educación Infantil
Cultura - Escuela de Verano			Magisterio/Maestro en Educación Primaria
Cultura - Escuela de Verano			Pedagogía
Cultura - Escuela de Verano			Profesor
Cultura - Escuela de Verano			Psicología
Cultura - Escuela de Verano			Psicopedagogía
Cultura - Escuela de Verano			Trabajo Social
Informática	Electricidad y Electrónica	T.S. Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos (LOE)	
Informática	Informática y Comunicaciones	T. Sistemas Microinformáticos y Redes	
Informática	Informática y Comunicaciones	T.S. Administración de Sistemas Informáticos en Red (LOE)	
Informática	Informática y Comunicaciones	T.S. Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	
Informática	Informática y Comunicaciones	T.S. Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE)	
Informática	Informática y Comunicaciones	T.S. Sistemas Microinformáticos y Redes (LOE)	
Informática			Máster Oficial, relacionado con las titulaciones enumeradas abajo:
Informática			Diseño y Desarrollo de Videojuegos

Informática			Gestión Informática Empresarial
Informática			Informática y Servicios
Informática			Ingeniería Electrónica de Telecomunicación
Informática			Ingeniería de Computadores
Informática			Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones
Informática			Ingeniería de Sistemas de Información
Informática			Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación
Informática			Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen
Informática			Ingeniería de Sistemas Electrónicos
Informática			Ingeniería de Sistemas TIC
Informática			Ingeniería de Sonido e Imagen
Informática			Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación
Informática			Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación
Informática			Ingeniería del Software
Informática			Ingeniería del Software + Matemáticas
Informática			Ingeniería en Informática
Informática			Ingeniería en Informática de Sistemas
Informática			Ingeniería en Informática en Tecnologías de la Información
Informática			Ingeniería en Innovación de Procesos y Productos
Informática			Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación
Informática			Ingeniería en Sistemas de Información
Informática			Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación
Informática			Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación + Administración y Dirección de Empresas
Informática			Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval
Informática			Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación
Informática			Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación + Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación
Informática			Ingeniería Informática
Informática			Ingeniería Informática + Administración de Empresas
Informática			Ingeniería Informática + Administración y Dirección de Empresas
Informática			Ingeniería Informática + Ingeniería de Computadores
Informática			Ingeniería Informática + Ingeniería del Software
Informática			Ingeniería Informática + Matemáticas
Informática			Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información
Informática			Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones
Informática			Ingeniería Informática del Software
Informática			Ingeniería Matemática



Informática			Ingeniería Multimedia
Informática			Ingeniería Técnica en Telecomunicación
Informática			Ingeniería Telemática
Informática			Matemática Computacional
Informática			Matemáticas
Informática			Matemáticas + Físicas
Informática			Matemáticas e Informática
Informática			Matemáticas y Estadística
Informática			Tecnología de Telecomunicación
Medio Ambiente			Máster Oficial, relacionado con las titulaciones enumeradas abajo:
Medio Ambiente			Biología
Medio Ambiente			Biología Ambiental
Medio Ambiente			Biología Humana
Medio Ambiente			Ingeniería Agraria
Medio Ambiente			Ingeniería Agraria y Alimentaria
Medio Ambiente			Ingeniería Agraria y del Medio Rural
Medio Ambiente			Ingeniería Agraria y Energética
Medio Ambiente			Ingeniería Agrícola
Medio Ambiente			Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria
Medio Ambiente			Ingeniería Agrícola y del Medio Rural
Medio Ambiente			Ingeniería Agroalimentaria
Medio Ambiente			Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental
Medio Ambiente			Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural
Medio Ambiente			Ingeniería Agroambiental
Medio Ambiente			Ingeniería Agroambiental y del Paisaje
Medio Ambiente			Ingeniería Agrónomo
Medio Ambiente			Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural
Medio Ambiente			Ingeniería Ambiental
Medio Ambiente			Ingeniería Ambiental + Ingeniería de la Energía
Medio Ambiente			Ingeniería Ambiental + Ingeniería en Organización Industrial
Medio Ambiente			Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería
Medio Ambiente			Ingeniería de Montes
Medio Ambiente			Ingeniería de Sistemas Biológicos
Medio Ambiente			Ingeniería del Medio Natural
Medio Ambiente			Ingeniería Forestal
Medio Ambiente			Ingeniería Forestal y del Medio Natural
Medio Ambiente			Ingeniería Forestal: Industrias Forestales
Medio Ambiente			Ingeniería Hortofrutícola y Jardinería

<i>Medio Ambiente</i>			<i>Paisajismo</i>
<i>Servicios Sociales</i>	<i>Servicios Socioculturales y a la Comunidad</i>	<i>T. Atención a Personas en Situación de Dependencia (LOE)</i>	
<i>Servicios Sociales</i>	<i>Servicios Socioculturales y a la Comunidad</i>	<i>T.S. Integración Social</i>	
<i>Servicios Sociales</i>	<i>Servicios Socioculturales y a la Comunidad</i>	<i>T.S. Interpretación de la Lengua de Signos</i>	
<i>Servicios Sociales</i>	<i>Servicios Socioculturales y a la Comunidad</i>	<i>T.S. Promoción de Igualdad de Género (Primer curso-LOE)</i>	
<i>Servicios Sociales</i>			<i>Estudios Universitarios ó Máster Oficial, relacionado con las titulaciones enumeradas abajo:</i>
<i>Servicios Sociales</i>			<i>Educación Social</i>
<i>Servicios Sociales</i>			<i>Igualdad de Género</i>
<i>Servicios Sociales</i>			<i>Pedagogía</i>
<i>Servicios Sociales</i>			<i>Psicología</i>
<i>Servicios Sociales</i>			<i>Psicopedagogía</i>
<i>Servicios Sociales</i>			<i>Sociología</i>
<i>Servicios Sociales</i>			<i>Terapia Ocupacional</i>
<i>Servicios Sociales</i>			<i>Trabajo Social</i>
<i>Urbanismo</i>			<i>Estudios Universitarios ó Máster Oficial, relacionado con las titulaciones enumeradas abajo:</i>
<i>Urbanismo</i>			<i>Arquitectura Superior</i>
<i>Urbanismo</i>			<i>Arquitectura Técnica</i>
<i>Urbanismo</i>			<i>Ciencia y Tecnología de la Edificación</i>
<i>Urbanismo</i>			<i>Edificación</i>
<i>Urbanismo</i>			<i>Fundamentos de Arquitectura</i>
<i>Urbanismo</i>			<i>Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo</i>
<i>Urbanismo</i>			<i>Fundamentos de la Arquitectura + Diseño Integral y Gestión de la Imagen</i>
<i>Urbanismo</i>			<i>Grado en Arquitectura</i>
<i>Urbanismo</i>			<i>Ingeniería de la Construcción</i>
<i>Urbanismo</i>			<i>Ingeniería de la Edificación</i>
<i>Urbanismo</i>			<i>Ingeniería de Obras Públicas</i>
<i>Urbanismo</i>			<i>Ingeniería de Obras Públicas en Construcciones Civiles</i>
<i>Urbanismo</i>			<i>Ingeniería de Obras Públicas en Hidrología</i>
<i>Urbanismo</i>			<i>Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos</i>
<i>Urbanismo</i>			<i>Ingeniería Geomática y Topografía</i>
<i>Urbanismo</i>			<i>Tecnología de la Ingeniería Civil</i>
<i>Urbanismo</i>			<i>Urbanismo, Ordenación Territorial y Sostenibilidad</i>



ANEXO III: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PRÁCTICA FORMATIVA

1. IDENTIFICACIÓN DEL BECARIO/A

NOMBRE			
DNI			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
FECHA DE NACIMIENTO		EDAD	
E-MAIL			
TELÉFONO		MÓVIL	

ESTUDIOS EN CURSO (MATRÍCULA 2018-2019)	
--	--

Breve descripción de formación y experiencia relacionada con la materia (currículum: formación reglada, cursos, jornadas, experiencia relacionada, conocimientos previos de la actividad, otros aspectos relacionados, etc.):

--

2. IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

ÁREA - DEPARTAMENTO - SERVICIO	
LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	
DIRECCIÓN - EDIFICIO	
TUTOR/A	
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	
MOTIVACIONES PARA SU ELECCIÓN	



--

CONTENIDO DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA-ACTIVIDADES DESARROLLADAS

--

[Handwritten signature in green ink]

Medios empleados para la realización de la actividad

Otro personal de enlace para el desarrollo de la actividad (ORGANIGRAMA)

CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS

--

REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LAS TAREAS QUE SE DESARROLLAN EN LA ENTIDAD

3. TEMPORALIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Fecha de inicio de actividad	
Duración de la actividad	
Fecha finalización	
Distribución horaria	20 h / semana: Dehoras ahoras

4. VALORACIÓN PERSONAL Y OTRAS CONSIDERACIONES

Declaro que todos los datos aportados en esta memoria justificativa son ciertos.

Y para que conste a efectos de justificación del programa de prácticas formativas, en el marco del programa "La Dipu te Beca" del ejercicio 2019, firmo la presente memoria (para su entrega en duplicado ejemplar en el Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos), en _____ a ____ de _____ de 2019

Vº Bº
EL TUTOR/A

EL BECARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

„



SEGUNDO.- Iniciar los trámites para la concesión de Becas, anunciándose la convocatoria en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la Página Web Municipal.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo al Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos y al Servicio de Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.(D.I. 0614 DL01.R19)

Y para que así conste libro la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Canals a 14 de junio de 2019.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

RICARDO REQUENA MUÑOZ



